



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-40-03-010- 2010-00507-00
Tema	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente memorial que antecede aportado por la parte actora mediante el cual se solicita el desarchivo del proceso de referencia y el levantamiento de la medida cautelar del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 020-60352.

En virtud de lo expuesto, se pone en conocimiento de la parte actora que el proceso se encuentra desarchivado y reposa en las instalaciones físicas del Juzgado. De otro lado, en cuanto a la solicitud del levantamiento de la medida cautelar, se tiene que mediante providencia del 8 de junio de 2011, se decretó el levantamiento de la misma.

No obstante lo anterior, no se libró el respectivo oficio, motivo por el cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro con el fin de informarle que mediante providencia del 8 de junio 2011 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-60352.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2c49b7da673c86deec9ba9982443870a9561ffd6ab4fd66c25d8b6fd2cf5160

Documento generado en 08/06/2021 03:54:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**